



Intendencia Municipal de
Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI Tel. (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
INT. J. BELTRAMI B7174BGB Tel. (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

No 1366

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 30 de junio de 2014.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 032/2014 y ;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 27/06/2014;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 32/2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25/06/14, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario General Prof. Luis Fernando Córdoba.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 1242

mcc

JORGE ALBERTO PAREDES
Intendente Alcalde
Administración de Mar Chiquita



Intendencia Municipal de
Honorable Concejo Deliberante

INT. J. BELTRAMI 60 - TEL.: (02285) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02285) 43-2666
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 1367

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO

El proyecto a fs. 2 cuya aprobación se solicita en la parcela cuya nomenclatura catastral es Circ. IV-Secc. G – Manz. 290 – Parc. 9^a, propiedad de los Sr. Edwin Guillermo Quiñones y Yanice Portales Suárez y;

CONSIDERANDO

Que el proyecto propone la construcción de un Apart Hotel categoría 2, el que se ajusta a lo normado por el Decreto Provincial N° 659/2007.

Que el mismo se emplazaría en el Distrito RC que permite dicho uso.

Que se ubicaría en el sector de otros emprendimientos turísticos de igual índole.

Que el mismo se encontraría cerca de la nueva terminal, no siendo motivo de creación de conflicto con el micro centro de Santa Clara del Mar por la llegada de contingentes turísticos.

Que para autorizar el 2º piso merece tomarse como antecedente el establecimiento de Casa Clara que cuenta con planos aprobados.

Que dicho emprendimiento contribuye al crecimiento de la localidad al mejorar la oferta turística.

Que es una nueva fuente de trabajo para los habitantes de Santa Clara del Mar.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE el proyecto presentado a fs. 2 en el presente expediente 246/A-Q-2014.

ARTICULO 2º: Para su aprobación deberá cumplimentar lo normado en el reglamento de construcción.

ARTICULO 3º: El permiso de obra se obtendrá con la aprobación del plano de obra.

ARTICULO 4º: De forma.

ORDENANZA N° 032

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 25 días del mes de junio del año 2014.

Ociozo
GLORIA LETICIA TOLOSA
SECRETARIA
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MIGUEL ANGEL PAREDI
PRESIDENTE
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE